

(R. C. de la C. 1616)

10^a ASAMBLEA 5^a SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 252-2012
(Aprobada en 24 de Julio de 2012)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial transferir libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de las facilidades y el solar donde ubicaba la fábrica Pan Am Shoe Co.; para autorizar la transferencia de la propiedad inmueble incluyendo aquella que es anexa y permanente de la propiedad mueble; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico es dueña de varios edificios en el Municipio de Camuy, incluyendo aquellos que albergaban la fábrica Pan Am Shoe, Co., en la carretera PR 119, Km. 5.2 en el Municipio de Camuy (Municipio). Desde el 2002, esta fábrica cerró sus operaciones en el Municipio por lo que estas facilidades han caído en desuso y en grave estado de deterioro.

Al día de hoy, varias empresas e individuos se han acercado a la Oficina del Alcalde del Municipio con la intención de obtener un espacio en el área para impulsar el desarrollo comercial. El poder facultar la obtención del espacio solicitado generaría alrededor de 312 empleos directos e indirectos por cada facilidad transferida, lo que ayudaría a atender el desempleo en el Municipio.

Esta Asamblea Legislativa considera pertinente que la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico transfiera libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de las facilidades y el solar donde ubicaba la fábrica Pan Am Shoe, Co. De esta manera, se le facilita al Municipio de Camuy llevar a cabo obras en beneficio de sus constituyentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico transferir libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de las facilidades y el solar donde ubicaba la fábrica Pan Am Shoe, Co., en la carretera PR 119, Km. 5.2 en el Municipio de Camuy (Edificios T-0448-0-58; T-1261-0-79; T-0766-0-67; T-0766-1-87; y sus extensiones). Se autoriza la transferencia de la propiedad inmueble incluyendo aquella que es anexa y permanente; y de la propiedad mueble, incluyendo la transferencia del equipo.

Sección 2.-La titularidad de las facilidades y el terreno donde ubicaba la fábrica Pan Am Shoe, Co. serán traspasadas, en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna

de la Compañía de Fomento Industrial, como nudo propietario, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Camuy.

Sección 3.-El Municipio de Camuy utilizará las facilidades y el solar cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para desarrollar obras de infraestructura, desarrollo económico y comercial, y otros servicios, para beneficio de sus ciudadanos.

Sección 4.-La Compañía de Fomento Industrial y el Municipio de Camuy realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.-En caso de que el adquirente, en los próximos diez (10) años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego de pasado dicho término, variará la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de diciembre de 2012

Firma: _____

Facundo M. Di Mauro
Secretario Auxiliar de Servicios, Interino